



**C. EI DEFENSOR EL CÍVICO
P R E S E N T E**

**No. De Oficio: UT-068/2024
EXP: 061/2024-UT
Asunto: Respuesta**

Se tiene por recibida la solicitud de información presentada a el Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara, en mi carácter de titular de la **Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara**, procedo a darle respuesta a su solicitud que se recibió por parte de la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**; Folio **PNT: 142988824000033**, que me fue remitida el **20 veinte de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, a las 13:59 trece horas con cincuenta y nueve minutos**, por parte de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0).

Ahora bien, de la solicitud de información se desprende que requiere lo siguiente:

De la manera más atenta solicito saber si dentro de cualquier dependencia del Estado de Jalisco, labora o ha laborado el C. José de Jesús Gómez Hurtado. Solicito sea remitida mi solicitud a todos los sujetos obligados, organismos centralizados, descentralizados, partidos políticos, sindicatos, ayuntamientos, entre otros.

Se radicó la presente solicitud y se le asignó número de expediente de control interno, con número **061/2024-UT**.

Por lo que una vez analizada la citada solicitud, se advierte por la naturaleza de la petición hecha por el particular, con fundamento en el **artículo 81 punto 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, cuando se presente una solicitud de acceso a la información pública ante una oficina de un sujeto obligado distinto al que corresponda atender dicha solicitud, el titular de la unidad de información pública del sujeto obligado que la recibió deberá remitir al sujeto obligado que considere competente y notificarlo al solicitante, dentro del día hábil siguiente a su recepción. Al recibirlo el nuevo sujeto obligado, en caso de ser competente, la tramitará en los términos que establece la presente Ley.

En caso de que el nuevo sujeto obligado considere no ser competente remitirá la solicitud de acceso a la información al Instituto para que este notifique al sujeto obligado competente, el cual deberá tramitar la solicitud de acceso a la información y notificar al solicitante dentro del día hábil siguiente a su recepción.

Con fundamento en el artículo 86 punto 1 fracción III de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Le informamos que su solicitud fue considerada **NEGATIVO** por ser **INEXISTENTE**. Me permito informarle que el **C. José de Jesús Gómez Hurtado** no es parte de esta plantilla sindical, Somos una agrupación de trabajadores que prestan sus servicios en el OPD Hospital Civil de Guadalajara, con fundamento en el Título Primero, artículo 1° de nuestros Estatutos Sindicales.

 www.suthcg.org
contacto@suthcg.org

 (33) 3942 4400
Ext. 43910

 Calle Hospital No. 222 Col. El Retiro C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.



**SINDICATO ÚNICO
DE TRABAJADORES
DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA**



Se hace la notificación al **C. El defensor el cívico**, de la respuesta de su solicitud a través del correo electrónico: nocorrupcionjalisco@proton.me, proporcionado por la Plataforma Nacional de Transparencia PNT (SISAI 2.0).



ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, 25 de Septiembre 2024
"Por el Mejoramiento Integral del Trabajador"

*mijes

SUTHCG

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. Cecilia Griselda Mijes González

Titular de la Unidad de Transparencia del
Sindicato Único de Trabajadores
del Hospital Civil de Guadalajara

CECILIA

✉ www.suthcg.org
contacto@suthcg.org

☎ (33) 3942 4400
Ext. 43910

📍 Calle Hospital No. 222 Col. El Retiro C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.

